

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000029

Callao, 12 de marzo del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 12 de marzo del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 006-2014-GRC/GRDNDYCYS-HML, el Informe N° 020-2014-GRC/GRDNDYCYSG y el Memorandum N° 251-2014-GRC/GRDNDYCYSG emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 013-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 280-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 015-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República;

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso i) del numeral 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Gobierno Regional del Callao posee competencias compartidas en materia de seguridad ciudadana, así como otras que le sean delegadas o asignadas por ley. Del mismo modo, en el Artículo 61° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen funciones específicas en materia de defensa civil y seguridad ciudadana que los Gobiernos Regionales desarrollan en base a políticas regionales concordante con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, los Acuerdos de Consejo mientras no se hayan dejado sin efecto son de obligatorio cumplimiento, siendo este el caso del Acuerdo de Consejo Regional N° 000007 de fecha 13 de enero del 2012 mediante el cual se aprobó el otorgar un incentivo económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00, de manera mensual y durante el presente año, a veinte integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 282 del 12 de marzo del 2013 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao con fecha 26 de febrero del 2013, Convenio N° 001-2013-GRC, por el cual éste se compromete a entregar a título de incentivo económico la suma de US\$ 300.00 (Trescientos y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional al tipo de



cambio del día, al personal de la Policía Nacional del Perú que recuperen vehículos que haya sido objeto de los delitos de Hurto o Robo dentro de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 283 del 12 de marzo del 2013 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao con fecha 26 de febrero del 2013, Convenio N° 002-2013-GRC, por el cual éste se compromete a entregar a título de incentivo económico la suma de US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional al tipo de cambio del día, al personal de la Policía Nacional del Perú que incaute o recupere armas de fuego de procedencia ilícita o al margen de la Ley, en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000066 del 24 de abril del 2013 se aprobó el Dictamen N° 041-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; autorizándose el otorgamiento de un incentivos económico de US\$ 300.00 (Trescientos y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional, al personal de la Policía Nacional del Perú por recuperación de vehículos, de acuerdo a los términos señalados en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional , Convenio N° 001-2013-GRC, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, a partir de la suscripción del mismo y durante el presente ejercicio presupuestal (marzo a diciembre del 2013), por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 249,600.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y, el otorgamiento de un incentivos económico de US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos) o en moneda nacional, al personal de la Policía Nacional del Perú por incautación y recuperación de armas, de acuerdo a los términos señalados en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional , Convenio N° 002-2013-GRC, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, a partir de la suscripción del mismo y durante el presente ejercicio presupuestal (marzo a diciembre del 2013), por existir disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 70,200.00 (Setenta Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000069 del 24 de abril del 2013 se aprobó el Dictamen N° 042-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizándose el otorgamiento de un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú de las diferentes sub unidades de la PNP de la Región Callao, de manera mensual, por existir disponibilidad presupuestal durante el presente año hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, previa suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Que, asimismo, con fecha 29 de abril del 2013, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y el Gobierno Regional del Callao, con intervención de la Policía Nacional del Perú – Convenio N° 04-2013-GRC, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 536 de fecha 08 de mayo del 2013, cuyo objeto es otorgar el incentivo económico mensual por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales;



Que, en tal sentido, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante Informe Técnico N° 006-2014-GRC/GRDNDYSC-HML e Informe N° 020-2014-GRC/ GRDNDYSC precisó si bien es cierto el Gobierno Regional del Callao mediante los Acuerdos de Consejo Regional y los Convenios detallados en los considerandos precedentes, el Gobierno Regional del Callao se comprometió a otorgar un incentivo económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales – Recuperación de Vehículos Robados e Incautación de Armas de Fuego a los integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la Región Policial del Callao, de manera mensual durante el año 2013, cierto es también que por la aplicación de políticas de austeridad, producto de la disminución de flujos de ingresos por parte de las transferencias obtenidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2013 no se pudo cumplir con dichos pagos, por lo que resulta necesario solicitar al Consejo Regional que autorice el pago de dicho beneficio económico al personal de la policía con el presupuesto del año 2014, de acuerdo al siguiente cuadro:

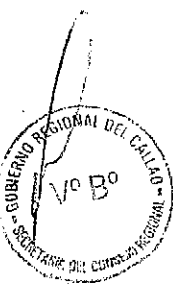
CONVENIO	DETALLE	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
001-2013-GRC	Recuperación de vehículo robado	\$ 4,200.00	\$ 6,900.00	\$ 6,900.00	\$ 8,100.00	\$ 6,300.00	\$ 32,400.00
002-2013-GRC	Incautación de arma de fuego	\$ 1,800.00	\$ 1,500.00	\$ 1,600.00	\$ 1,500.00	\$ 300.00	\$ 6,700.00
004-2013-GRC	Destacada labor en intervenciones	S/10,000.00	S/10,000.00	S/10,000.00	S/10,000.00	S/10,000.00	S/ 50,000.00

Que, por Informe N° 013-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que existe disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/. 159,871.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Un con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para dar atención a lo solicitado mediante Informe Técnico N° 006-2014-GRC/GRDNDYSC-HML por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, debiendo para dichos efectos contar con la autorización respectiva por parte del Consejo Regional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 280-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional N° 000066 y 000069, ambos de fecha 24 de abril del 2013, recomienda que en aplicación a lo dispuesto en el literal i), del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se deriven los actuados a la Secretaría del Consejo Regional a fin que el Consejo Regional emita la autorización respectiva que viabilice el pago correspondiente a las obligaciones que no pudieron efectuarse durante los meses de agosto a diciembre del año 2013, hasta por la suma de S/. 159,871.00 Nuevos Soles, de acuerdo a los convenios aprobados;

Que, mediante Memorándum N° 251-2014-GRC/GRDNDYSC la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita se autorice el pago del beneficio económico pendiente de cancelación al personal de la policía, en concordancia con los Convenios N° 001-2013-GRC, N° 002-2013-GRC y N° 004-2013-GRC, Recuperación de Vehículos Robados, Incautación de Armas de Fuego y por su destacada labor realizada en sus intervenciones policiales, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en los Acuerdos de Consejo Regional N° 000066 y N° 000069, ambos del 24 de abril del 2013;

Que, por Dictamen N° 015-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo aprobar el pago, en cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional N° 000066 y 000069, ambos de fecha 24 de abril del 2013, de la suma de S/. 159,871.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Un con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por los meses de agosto,



setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2013, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico N° 006-2014-GRC/GRDNDCYSC-HML emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por los fundamentos expuestos en el presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:


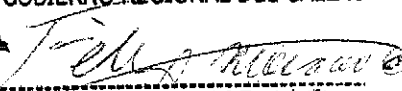
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 015-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese el pago, en cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional N° 000066 y 000069, ambos de fecha 24 de abril del 2013, de la suma de S/. 159,871.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Un con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2013, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico N° 006-2014-GRC/GRDNDCYSC-HML emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**DR. FELIX MORENO CABALLERO**  
**PRESIDENTE**